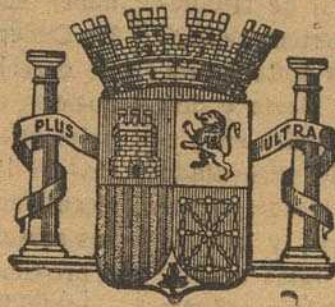


Boletín



Oficial



DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Junta provincial de Ganaderos DE CORDOBA

Núm. 5.121

A los Ayuntamientos de la provincia

Reorganizada la Asociación General de Ganaderos de España en la zona liberada y restablecida su Oficina Central en Burgos, calle de Laín Calvo, 24, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia a fin de que puedan remitir a la misma por giro postal o valores declarados el importe de los conciertos que tenían establecidos con dicha Asociación General de Ganaderos de España. Del mismo modo se les previene para que de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 24 de Abril de 1905, tramiten los expedientes de reses mostrencas, participen los hallazgos a dicha Asociación y remitan a la misma las actas de subasta y el importe líquido de la venta de los animales extraviados.

Córdoba 27 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.

Comisión provincial de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 5.122

A N U N C I O

En sesión celebrada en el día de ayer por esta Comisión provincial se acordó permanezca abierta por plazo indefinido la convocatoria de aspirantes varones a servir escuelas interina-

mente en esta provincia por haberse agotado la lista que existía aprobada por el Ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, en 6 del presente mes en armonía con la Orden del Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, fecha 3 del corriente.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 22 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Coello.—V.º B.º: El Presidente, Amo.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba

Núm. 5.123

Exámenes extraordinarios de Enero

Desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero, queda abierta en este Instituto matrícula extraordinaria para los exámenes que se han de celebrar en la última decena de dicho mes para los alumnos comprendidos en los casos siguientes:

Primero. Alumnos oficiales y libres a quienes falte no más de 3 asignaturas para terminar el Bachillerato.

Segundo. Alumnos matriculados en 1936 37 que no pudieron examinarse en Septiembre de 1937 por causa de enfermedad o relacionadas con las actuales circunstancias anorma-

les, debidamente justificadas ante la Dirección de este Instituto.

Tercero. Alumnos matriculados en 1935-36 en Institutos actualmente en zona roja, siempre que hubieran entrado en la liberada con posterioridad al 31 de Agosto de 1937 y solamente para las asignaturas matriculadas en el citado curso; hechos que acreditarán con la documentación que posean o con declaración jurada y dos testigos.

Lo que se hace público, a fin de que los alumnos que estén en los frentes de operaciones de guerra puedan obtener el oportuno permiso.

Córdoba 22 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario A., Angel Baena.—V.º B.º: El Director, P. García Conejero.

Servicio Agronómico Nacional (SECCIÓN DE CÓRDOBA)

Núm. 5.124

Don Luis Merino del Castillo, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Córdoba.

Hago saber: Que autorizada por la Superioridad, la venta de los trigos del Estado, no panificable, procedente de los graneros de esta provincia, el día tres del próximo mes de Enero, a las once horas, tendrá lugar en esta Sección Agronómica, el acto de la subasta pública, para la venta de ciento cincuenta quintales métricos, aproximadamente, que se encuentran

depositados en esta capital. La licitación, se verificará por pujas a la llama, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en este Centro, desde las diez a las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Córdoba 23 de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 5.073

Don Salvador Castro Vega, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula industrial de este término para que rija en el próximo año de 1938 queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría municipal por espacio de diez días hábiles a los efectos de que pueda ser examinado dicho documento e interponer si procedieren contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Espejo 15 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Salvador Castro.

Núm. 5.074

Don Salvador Castro Vega, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado

el Padrón de vehículos de tracción mecánica, de este término, para que rija en el próximo año de 1938, queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría municipal por espacio de diez días hábiles a los efectos de que pueda ser examinado dicho documento e interponer si procedieren contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Espejo a 15 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Salvador Castro.

OBEJO

Núm. 5.088

Don Juan Redondo García, Alcalde de Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobada la Ordenanza formada sobre infección y reconocimiento sanitario del jabón gravado el kilogramo en seis y medio céntimos sobre los que se consuman o introduzcan a este objeto dentro de esta población o en término municipal queda expuesta al público por término de quince días, según dispone al artículo 322 del Estatuto municipal, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra ella formulen los interesados.

Obejo a 16 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Redondo.

IZNAJAR

Núm. 5.084

Don Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 del actual designó los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general, correspondiendo a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Juan Megías Bermúdez.
Don José Ferreira Ortega.
Don Manuel Ortiz Gutiérrez.
Excmo. Sr. Conde de la Revilla.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santiago
Don Salvador Quintana Castillo.
Don Francisco Delgado Rey.
Don Antonio Quintana Muñoz.
Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen
Doña Tomasa Prados Ruiz.
Don Antonio Arenas López.
Don Antonio Cruz Cabrera.

Lo que se publica a los efectos de reclamación, quedando los documentos administrativos que han servido de base en la Secretaría del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de siete días hábiles para interponer reclamaciones ante la Alcaldía.

Iznájar 17 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

HORNACHUELOS

Núm. 5085

Don José Ruiz Cárdenas, Presidente de la Junta general del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia en sesión de 18 del actual

acordó anular las cuotas giradas en el Repartimiento general de Utilidades de esta villa, del corriente ejercicio, a los contribuyentes doña Adela, doña Josefa, doña Ana María y don Isidoro Garnica Echevarría, en virtud a escrito justificado presentado por don José Tomás Valverde, representante de los mismos, y que la cuantía de las dichas cuotas se gire nuevamente entre los dichos señores Garnica y Arrendatarios, en la cuantía siguiente:

CUOTA ANUAL

A doña Adela Garnica Echevarría, 405'40 pesetas.

A doña Josefa Garnica Echevarría, 345.

A doña Ana María Garnica Echevarría, 342'27.

A don Isidro Garnica Echevarría, 368.

A don Cleto Carrizosa Naranjo, 925'21.

A don Santos Cordón Grueso, 328'97.

A don Manuel y Diego Camacho Ruiz, 502'68.

A Hijos de don Antonio Caballero Fuentes, 462'66.

A doña Josefa Merino Muñoz, 647'76.

A don Manuel Pedrajas Rodríguez, 313'23.

A doña Adelina Vera Hernica, 313'17.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los que se da un plazo de 18 días para que puedan relamar ante esta Junta contra la imposición de dichas cuotas, caso de considerarlas lesivas a sus intereses.

Hornachuelos a 18 de Diciembre de 1937.—José Ruiz.

PORCUNA

Núm. 5.086

Don Antonio Gallo Aguilera, Gestor Presidente accidental de la Comisión Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia de varios capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto de gastos de este Municipio, con el objeto de atender ineludibles obligaciones de interés común, queda el mismo expuesto al público para reclamaciones, las que habrán de presentarse por término de ocho días hábiles en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba a la que está agregada provisionalmente esta ciudad, todo ello de conformidad con el párrafo último del artículo 12 del Reglamento de Hacienda.

Porcuna 18 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gestor Presidente, Antonio Gallo.

CABRA

Núm. 5.137

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde-presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que la Ilustre Comisión municipal Gestora en sesión celebrada hoy, adoptó entre otros el

acuerdo de que, en atención a no haber sufrido modificación alguna, las Ordenanzas para las exacciones de derechos y tasas, arbitrios, impuestos, cesiones y recargos municipales que rigen en el presente ejercicio de 1937, las declaró firmes y ejecutivas y por tanto en vigor con sus correspondientes tarifas, durante el próximo ejercicio de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de S. Sa: El Oficial mayor en funciones de Secretario, Francisco Grande.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 5.056

Don Antonio Camoyan Pascual, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número 4 de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezará a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», sin perjuicio de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al procesado Joré María Esteban Enrique de Salamanca Valle, natural de Valdepeñas, hijo de Diego y de María, vecino de Sevilla en calle González Cuadrado número 36 y últimamente en Palma del Río, de estado casado y de 49 años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor Priego Godoy, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa con el número 434 de 1935, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición

de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 15 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Camoyan.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

BAENA

Núm. 5.131

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de este partido en los autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Vargas Pérez a nombre y representación de don José Onieva Ruiz, mayor de edad y de esta vecindad, de estado casado, contra doña Patricia Romero Luque, mayor de edad y vecina de Alcaudete cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal que estaba obligada a satisfacer el día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, más los intereses devengados desde dicha fecha al tipo convenido ascendente a dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, se emplaza a la misma por medio del presente y por segunda vez, para que en término de cinco días hábiles, mitad del concedido con anterioridad, se persone debidamente en autos con el fin de darle traslado de la demanda presentada para que la conteste dentro del término que al efecto se le señala, previniéndole que si deja de comparecer será declarada rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Se hace saber a la misma que se ha decretado de cuenta, responsabilidad y riesgo del actor embargo preventivo que se ha llevado a cabo en bienes de su pertenencia.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido el presente en Baena a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se remiten a vuelta de correo las clases de modelaciones oficiales siguientes

Declaraciones juradas de aceites y hojas resúmenes para las mismas
Talonarios para Guías de circulación de aceituna con tres talones
Relaciones juradas de abastos y hojas resúmenes para las mismas
TODA CLASE DE MODELACIONES DE QUINTAS
Estados correspondientes a la formación del padrón de cédulas personales
Id. id. id. id. de edificios y solares
Id. id. id. de lista cobratoria rústica y urbana

Libros de contabilidad para los Ayuntamientos
:-: :-: de Caja, Depositaria e Intervención :-: :-:

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA